

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO PARA MATRICULADOS

SISTEMA DE BÚSQUEDA Y VINCULACIÓN DE PROFESIONALES MATRICULADOS

El/la profesional matriculado/a que suscribe el presente documento declara haber leído, comprendido y aceptado los siguientes términos y condiciones de uso del sistema de búsqueda y vinculación de profesionales matriculados (en adelante, el “**Sistema**”), operado por el **Consejo Profesional de Ingeniería Civil (CPIC)**.

La aceptación de estos términos constituye condición necesaria para participar del Sistema y deberá acreditarse de manera excluyente mediante firma digital del/la matriculado/a de aceptación de los presentes términos y condiciones.

1. Objeto y alcance del Sistema

El Sistema tiene por objeto facilitar, mediante herramientas tecnológicas, la vinculación entre personas humanas o jurídicas que requieren la intervención de un profesional matriculado y profesionales matriculados interesados en recibir dichas solicitudes.

El Sistema constituye exclusivamente una herramienta de búsqueda, difusión y vinculación. La utilización del Sistema es **voluntaria y no genera obligación alguna para el/la matriculado/a de aceptar, responder o contratar las solicitudes que eventualmente reciba**.

La participación en el Sistema no implica exclusividad, compromiso de contratación, garantía de recepción de solicitudes ni derecho a recibir una cantidad determinada de requerimientos.

2. Rol del CPIC

El CPIC interviene exclusivamente como **facilitador tecnológico y administrador del Sistema**, poniendo a disposición una herramienta destinada a facilitar el contacto entre quienes requieren servicios profesionales y profesionales matriculados.

El CPIC no actúa como intermediario, agente, mandatario, representante, contratante, empleador ni garante de ninguna de las partes, ni participa en la negociación, contratación, ejecución, supervisión, facturación, cobro o pago de los servicios profesionales que eventualmente se acuerden.

La utilización del Sistema no implica que el CPIC recomiende, avale, certifique, priorice o garantice a un determinado profesional frente a otro.

3. Mecanismo de vinculación y carácter aleatorio

El/la matriculado/a declara conocer y aceptar que la recepción de solicitudes mediante el Sistema se encuentra sujeta a los mecanismos técnicos de selección y vinculación establecidos por el CPIC.

Cuando una persona solicitante requiera específicamente la vinculación con un profesional matriculado, el Sistema podrá seleccionar y remitir la solicitud a **tres (3), cinco (5) o diez (10) profesionales**, según la modalidad aplicable y los criterios operativos establecidos para el Sistema.

La selección de los profesionales destinatarios de una solicitud constituye un procedimiento **aleatorio y/o automatizado**, conforme a los parámetros definidos por el Sistema, y no constituye un mecanismo de mérito, puntuación, ranking, recomendación, preferencia, ni valoración personal o profesional por parte del CPIC. Los matriculados solo podrán postularse a tareas cuyas incumbencias de su título permitan realizar. **El CPIC no se responsabiliza por la efectiva prestación de las tareas ni garantiza que el/la profesional elegido/a por el requirente tenga los alcances de título y/o incumbencias de las tareas que afirma poseer.**

En consecuencia, el/la matriculado/a acepta expresamente que:

- a) podrá recibir una determinada solicitud o no recibirla;
- b) podrá ser seleccionado/a en una oportunidad y no serlo en otra;
- c) otros profesionales podrán recibir solicitudes que él/ella no reciba;
- d) la no recepción de una solicitud no implica exclusión, descalificación, sanción, pérdida de matrícula, valoración negativa ni consideración desfavorable alguna por parte del CPIC;
- e) la recepción de una solicitud tampoco implica recomendación, preferencia o reconocimiento de superioridad profesional por parte del CPIC.
- f) Eximirá de toda responsabilidad al CPIC por cualquier conflicto extrajudicial y/o judicial que surja de la relación o contratación que resulte de la vinculación a través de este Sistema.

El CPIC no garantiza una cantidad mínima o determinada de solicitudes, contactos, oportunidades profesionales, contrataciones o ingresos derivados de la utilización del Sistema.

4. Libertad de aceptación o rechazo

La recepción de una solicitud de vinculación no genera obligación alguna para el/la matriculado/a.

El/la profesional podrá aceptar, rechazar, ignorar o no responder una solicitud, según su propio criterio, disponibilidad, interés, condiciones económicas, ubicación, plazos o cualquier otra circunstancia que considere pertinente.

La decisión de aceptar o rechazar una solicitud, así como las condiciones de cualquier eventual contratación, corresponde **exclusivamente al/la profesional y a la persona solicitante**, sin intervención, intermediación ni responsabilidad del CPIC.

5. Ausencia de garantía de contratación

El CPIC no garantiza que la recepción de una solicitud derive en una comunicación efectiva, entrevista, presupuesto, contratación, prestación de servicios, pago, continuidad de la relación profesional o cualquier otro resultado.

Toda decisión vinculada con la contratación de servicios profesionales será adoptada exclusivamente por las partes involucradas.

El CPIC no participa en la determinación de honorarios, condiciones de contratación, formas de pago, alcance de los trabajos, plazos, responsabilidades profesionales, ejecución de las tareas o pagos acordados ni demás condiciones que pudieran acordarse entre las partes.

6. Independencia y responsabilidad profesional

El/la matriculado/a reconoce que, una vez producido el contacto, toda relación que pudiera establecerse con la persona solicitante será independiente del CPIC.

El/la profesional será exclusivamente responsable por las decisiones que adopte respecto de la aceptación de una solicitud y, en su caso, por la prestación de los servicios profesionales que contrate.

El CPIC no será responsable por actos, omisiones, incumplimientos, errores, daños, perjuicios, reclamos, controversias, honorarios, pagos, obligaciones contractuales, obligaciones profesionales o cualquier otra consecuencia derivada de la relación que eventualmente se establezca entre el/la matriculado/a y la persona solicitante, ya sean judiciales o extra judiciales.

7. Ausencia de discriminación, preferencias o valoración

El/la matriculado/a declara conocer y aceptar que el mecanismo de selección implementado por el Sistema **no constituye una evaluación ni valoración de sus condiciones personales o profesionales**, ni tiene por finalidad establecer preferencias entre matriculados. El sistema tampoco verifica las aptitudes y/o alcances y/o incumbencias para efectuar la tarea que se promociona.

La selección o no selección de un profesional responde exclusivamente a los mecanismos y parámetros operativos del Sistema y no deberá interpretarse como una recomendación, desaprobación, sanción, discriminación, exclusión o reconocimiento de mérito por parte del CPIC.

El/la matriculado/a acepta expresamente el carácter aleatorio y no garantizado del mecanismo de vinculación y reconoce que la asignación de solicitudes puede generar resultados diferentes entre profesionales sin que ello implique, por sí mismo, una conducta discriminatoria, arbitraria o ilegítima atribuible al CPIC.

8. Información proporcionada por los solicitantes

El CPIC no garantiza la exactitud, integridad, actualidad o veracidad de la información suministrada por las personas que utilizan el Sistema para solicitar profesionales.

El/la matriculado/a deberá evaluar por sus propios medios la información recibida y adoptar las medidas que considere necesarias antes de aceptar cualquier trabajo o establecer una relación contractual.

El CPIC no será responsable por información falsa, incompleta, desactualizada o inexacta proporcionada por terceros requirentes del servicio a través del Sistema.

9. Protección y tratamiento de datos personales

El CPIC tratará los datos personales de los profesionales matriculados conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos personales, en particular la Ley N.º 25.326 y sus normas complementarias.

Los datos serán utilizados para las finalidades propias del Sistema y para aquellas vinculadas con la gestión de la relación institucional y profesional con el CPIC.

Los datos de contacto del/la matriculado/a **no serán publicados en el portal abierto del Sistema** con motivo de su participación en el mecanismo de vinculación.

Cuando corresponda efectuar una vinculación, el Sistema podrá comunicar los datos necesarios para establecer el contacto exclusivamente a la persona solicitante y/o a los profesionales seleccionados para recibir dicha solicitud, según corresponda al funcionamiento del Sistema. El/la profesional brinda a través de la aceptación de estos términos y condiciones de uso, su consentimiento libre, expreso e informado para ceder todos los datos que ingresen al sistema de vinculación con motivo del cumplimiento del objetivo de este Sistema.

El CPIC se compromete a adoptar las medidas razonables y legalmente exigibles para preservar la confidencialidad y seguridad de los datos personales bajo su responsabilidad, evitando su divulgación o utilización para finalidades incompatibles con aquellas informadas.

El/la matriculado/a podrá ejercer los derechos que le correspondan respecto de sus datos personales conforme a la legislación vigente, incluyendo los derechos de acceso, rectificación y actualización, en los términos legalmente establecidos.

10. Veracidad y actualización de los datos

El/la matriculado/a declara que los datos e información proporcionados al Sistema son verdaderos, completos y actualizados.

Será responsabilidad del/la matriculado/a mantener actualizada la información necesaria para su correcta identificación y eventual contacto.

El CPIC podrá solicitar la actualización, corrección o acreditación de determinados datos cuando resulte necesario para el correcto funcionamiento del Sistema.

11. Uso voluntario del Sistema

El/la matriculado/a declara conocer que la participación en el Sistema es **voluntaria**.

La decisión de incorporarse, permanecer, no responder solicitudes, rechazar vinculaciones o dejar de utilizar el Sistema no afectará por sí misma su matrícula, su relación institucional con el CPIC ni el ejercicio de sus derechos profesionales.

El/la matriculado/a podrá solicitar su baja del Sistema conforme al procedimiento que establezca el CPIC.

12. Limitación de responsabilidad del CPIC

En la máxima medida permitida por la legislación vigente, el/la matriculado/a acepta que el CPIC no será responsable por daños directos o indirectos, pérdidas, lucro cesante, reclamos, conflictos, perjuicios económicos o profesionales, ni por cualquier otra consecuencia que pudiera derivarse de:

- a) la recepción o no recepción de una solicitud;
- b) el mecanismo de selección de profesionales;
- c) la selección de tres (3), cinco (5) o diez (10) profesionales;
- d) la aceptación, rechazo o falta de respuesta a una solicitud;
- e) la falta de contratación o la frustración de una eventual contratación;
- f) la conducta, información, incumplimiento o actuación de otros usuarios del Sistema;
- g) la relación contractual o extracontractual que pudiera establecerse entre las partes;
- h) la prestación de los servicios profesionales;
- i) diferencias, errores o inconvenientes derivados de información proporcionada por terceros; o
- j) interrupciones, indisponibilidades, errores técnicos o modificaciones del Sistema que no resulten imputables al CPIC.

13. Indemnidad

El/la matriculado/a se obliga a mantener indemne al CPIC frente a reclamos, daños, pérdidas, costos, gastos u obligaciones que pudieran derivarse de información falsa, inexacta o incompleta proporcionada por el/la matriculado/a, del incumplimiento de estas condiciones o de las obligaciones que le correspondan en virtud de una relación contractual o profesional que haya celebrado con terceros a partir de una vinculación realizada mediante el Sistema.

Esta obligación no comprenderá aquellos daños o responsabilidades que legalmente resulten imputables al CPIC.

14. Exclusión de reclamos derivados del mecanismo de vinculación

El/la matriculado/a declara conocer y aceptar expresamente que la participación en el Sistema no le otorga un derecho adquirido a ser seleccionado/a para recibir solicitudes ni a obtener una determinada cantidad de vinculaciones.

En consecuencia, en la medida permitida por la legislación vigente, el/la matriculado/a acepta que la mera selección o no selección, recepción o no recepción de solicitudes, o la aplicación del mecanismo aleatorio y/o automatizado previsto por el Sistema, **no constituirá por sí misma fundamento suficiente para atribuir responsabilidad al CPIC ni para formular reclamos indemnizatorios derivados exclusivamente de tales circunstancias.**

15. Funcionamiento y modificaciones del Sistema

El CPIC podrá modificar, actualizar, suspender temporalmente o discontinuar total o parcialmente el funcionamiento del Sistema, así como modificar sus mecanismos técnicos y operativos, cuando razones técnicas, administrativas, institucionales, legales o de seguridad así lo requieran.

Las modificaciones que afecten sustancialmente las presentes condiciones serán comunicadas por los medios que el CPIC determine y no requerirán la comunicación individual a cada uno de los usuarios del sistema.

16. Aceptación expresa

La firma digital del presente documento implica que el/la matriculado/a:

- Ha leído íntegramente estas condiciones;
- Comprende el funcionamiento general del Sistema;
- Conoce que la participación es voluntaria;
- Acepta el carácter aleatorio y/o automatizado del mecanismo de selección;
- Comprende que no existe garantía de recibir solicitudes ni de obtener contrataciones;
- Reconoce que el CPIC actúa exclusivamente como facilitador tecnológico;
- Acepta que las decisiones de contratación corresponden exclusivamente a las partes;
- Presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales en los términos aquí informados; y
- Acepta las limitaciones de responsabilidad, obligaciones e indemnidades establecidas en el presente documento, en la medida permitida por la legislación vigente.
- Acepta la exclusión unilateral del sistema por parte del CPIC.

17. Penalidades

El CPIC podrá excluir de forma unilateral a cualquier profesional del Sistema si detectara que existen falsedades en sus declaraciones, alcances, incumbencias y/o actividades reservadas; o frente al incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones o condiciones de uso que se establecen en los presentes Términos y Condiciones.

El que suscribe la presente renuncia a efectuar cualquier reclamo judicial o extrajudicial por cualquiera causa y/o daños y/o perjuicios derivado de la exclusión unilateral por parte del CPIC del Sistema.

18. Legislación aplicable

Las presentes condiciones se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes de la República Argentina.

Cualquier controversia que pudiera surgir respecto de la interpretación o aplicación de estas condiciones será sometida a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el fuero civil y comercial.